



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL OLMO
(MADRID)**

CONTABILIDAD 2016

PRESUPUESTO GENERAL

**INFORME
ECONOMICO - FINANCIERO**

(Artículo 168.1e del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido LRHL)



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PLAZA MAYOR Nº1
28512 VILLAR DEL OLMO
MADRID
TFNO.: 91-873-21-61
FAX: 91-873-21-04

ayuntamiento@villardelolmo.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016 - DOCUMENTOS PRECEPTIVOS

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Según lo dispuesto en el artículo 168.1e del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por parte de la INTERVENCIÓN de esta Entidad y con relación al PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio de 2014, se emite el siguiente INFORME:

A. – Para el cálculo y evaluación de los INGRESOS consignados en el PRESUPUESTO se han utilizado como BASES:

- Ingresos realizados en ejercicios anteriores para aquellos conceptos que no disponen de PADRÓN o previsión fija.
- PADRONES de recaudación previstos para el ejercicio cuando ha sido posible, calculados con los aumentos que se derivan de los correspondientes acuerdos municipales o de la LEY de Presupuestos del Estado.
- Subvenciones que se pretenden obtener, o que ya han sido concedidas, de Organismos Provinciales, Autonómicos o Estatales.
- Para financiar las Inversiones Municipales en Obras o Servicios se ha previsto operaciones de crédito.

B. – Para el cálculo y evaluación de los GASTOS consignados en el PRESUPUESTO se han utilizado como referencia:

- Los pagos de la CORPORACIÓN considerados prioritarios, los obligatorios y los exigibles, para los que se han previsto créditos suficientes para su atención.
- Las necesidades de los diferentes SERVICIOS MUNICIPALES, a los que se han dotado, dentro de las posibilidades de la hacienda municipal, con el presupuesto suficiente para su mantenimiento y mejora.

En base a todo lo expuesto se hace efectiva la NIVELACIÓN del PRESUPUESTO GENERAL del MUNICIPIO para el Ejercicio 2016.

En Villar del Olmo, a 10 de febrero de 2016



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Edo.: JAVIER DURÁN BÓO

